

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO (HASTA 40 PUNTOS)

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)

B1.- Publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros y libros, se valorarán en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI. Se valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.²	Hasta 45 puntos
B1.1a.- Libros incluidos en el SPI	Hasta 10 puntos/libro
B1.1b.- Libros no incluidos en el SPI	Hasta 5 puntos/libro
B1.2a.- Capítulos de libro incluidos en el SPI	Hasta 6 puntos/capítulo
B1.2b.- Capítulos de libro no incluido en el SPI	Hasta 3 puntos/capítulo
B1.3.- Artículos científicos	4 a 10 puntos cada artículo en función de la ubicación de la revista en el ranking de algunas de las bases de datos aceptadas para cada uno de los campos científicos reconocidos por la CNEAI.
B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador³	Máximo 5 puntos
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 puntos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 punto/proyecto
B3.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios relacionados con la tesis doctoral	(Máximo 5 puntos)
B3.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	2 puntos/comunicación oral
Póster	1 puntos/póster

B3.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia	3 puntos/comunicación oral
Póster	1.5 puntos/póster
B3.3.- Asistencia a congresos	0,25 puntos cada uno
B3.4.- Intervención en Conferencias y Seminarios	1 punto cada uno

C) OTROS MÉRITOS

(HASTA 5 PUNTOS)

Artículos internacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.2 puntos/artículo
Artículos nacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.2 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos
Premios de Investigación y Transferencia de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad
Actividades y resultados de transferencia no necesariamente susceptibles de protección	Máximo 2 puntos

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.

- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.